los dos de la ciudad, y se declarado que se hecho
se para casa ambos con, condiciones y que ducados
mas de lo que valen la ma de fita y otra
y lo que deben y dineros, sin cada menos que
he, y sin lo que se ama gastado en el dicho pagando
se de la otra otra cada dos, y que primero sobre
barriba se hizo de un cadiles se gana con mure
ducados que se obligarian a la moga su copa por esta
cant. a ser pagados por ciertos notorios otran
ceartemuno o ciertos cada mad ceedera que
otra se concierten con ellos y pagan sus oficios
dinero, sea a su cuenta cargo con otro trabajo
se dar no tuvo a ser dinero para lo cedar no
la ciudad. Que cerere se obre de la gente de los
oficios comisarios —

— ceb corr. otro generacomo esta acordado y
se lo que mas convenga y conforme
capitulado de la ciudad —

— se Padre Rodriguez de la con fama digno
cargo de testimonio, y una persona lo que
cedaro cinq. escudos en oro, los que acedro
en dos de Padre que se a con fama gastole
cargo y mui se vacarcee mi G. Dé esta lo
los que cero en dos de los oficios —

— el señor de nuestro cari que gaga gad y
los que se dar o de estar o de ace que se equivoca
y el m. Pagne con uno libran cage.

— a Dionaro cada franca de ar undinage —

— el notifique Moga que fendadore de mi con fran
cada de otra con a ser cebi mi el termino pasado de
de ningo se corran en quiebra —